



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS (CANTABRIA).**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria (en adelante TAD) a aquellas personas vecinas de Piélagos, que así se les haya reconocido en derecho mediante resolución de concesión dictada por el órgano municipal competente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal vigente en cada momento.

**2. DESCRIPCION OBJETO DEL CONTRATO.**

La Teleasistencia Domiciliaria (TAD) es un servicio que, a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico ubicado en un Centro de Atención y en el domicilio de los usuarios, permite a las personas mayores y/o personas discapacitadas, con solo pulsar el botón que llevan constantemente y sin molestias, entrar en contacto verbal "manos libres" durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con un centro atendido por personal específicamente preparado para dar respuesta inmediata y adecuada a la situación de emergencia, inseguridad, soledad,... presentada, bien por sí mismo o movilizand o otros recursos humanos o materiales, propios del usuario o existentes en la comunidad.

Este servicio se complementa con "agendas de usuario" que permiten recordar a la persona beneficiaria del servicio la necesidad de realizar una actividad concreta en un momento determinado, de forma esporádica o con la periodicidad que se fije, como por ejemplo, la toma de medicamentos, la realización de una gestión, etc.

El objetivo fundamental es asegurar la intervención inmediata, ante situaciones de crisis, a aquellas personas que por su edad avanzada, enfermedad, discapacidad o aislamiento social lo requieran, facilitándole la permanencia en su medio habitual y contribuyendo a evitar ingresos innecesarios en centros residenciales.

Por tanto, el objeto del contrato es la prestación del Servicio de TAD para la atención a aquellas personas que, previa solicitud y posterior valoración por parte de los Servicios Sociales de Atención Primaria, les sea concedido por el Órgano Municipal competente.

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 1 de 1	Dolores Quintanilla Rodriguez	17/10/2019	TECNICO SERVICIOS SOCIALES 39/271
--------------	-------------------------------	------------	-----------------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación 91fd60ad217046ddae48d4954cbf1414001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



### 3. DESTINATARIOS DEL SERVICIO.

Podrán ser Beneficiarios las personas que por razón de edad, discapacidad u otra circunstancia se encuentren en situación de riesgo psicosocial o físico, que vivan solas permanentemente o durante gran parte del día o bien aunque convivan con otras personas, éstas presenten similares características de edad o discapacidad.

Indispensablemente las personas beneficiarias del servicio deberán disponer de línea telefónica compatible con el servicio y suministro eléctrico en el domicilio.

Dado que el manejo del sistema requiere de una mínima capacidad de comprensión discernimiento, quedarán excluidas del Servicio, por imposibilidad de uso adecuado elementos que configuran la prestación del servicio, las personas con enfermedad mental grave, personas afectadas de demencias, o bien discapacidades notorias de audición y/o expresión oral y/o capacidad de comprensión que impidan la utilización correcta y adecuada del servicio.

### 4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato quedará obligada a realizar las siguientes actuaciones para la adecuada prestación del Servicio de TAD:

- Dotación, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y reparación de los equipos de TAD que permanecerán en los domicilios de las personas usuarias en régimen de cesión de uso. Las averías que impidan la prestación del servicio serán resueltas en un máximo de dos días hábiles.

- Al alta en el servicio, el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento facilitará a la empresa una ficha de cada persona beneficiaria con especificación de datos de identificación, domicilio, informe sobre autonomía personal, situación de la vivienda, etc. Una vez que exista disponibilidad de terminal se hará la conexión en un período máximo de 15 días. El Coordinador/a de la empresa facilitará la suficiente información a las personas usuarias sobre el uso y características de los dispositivos tecnológicos apoyándose en instrucciones de uso escritas, de fácil lectura, que dejara a disposición de los usuarios. La empresa comunicara a los Servicios Sociales por correo electrónico, el inicio del servicio.

- En los casos en que los Servicios Sociales Municipales valoren como urgente la instalación del servicio, este deberá realizarse en un plazo máximo de 48 horas.

- Se prestará servicio básico de TAD desde el Centro de Atención, tratando las distintas situaciones que se presentan, bien con la sola intervención de su personal o bien movilizándolo los recursos de acceso público disponibles en la zona o privativos del usuario. El horario de disponibilidad será ininterrumpido, 24 horas al día, todos los días del año.

- Este servicio básico debe complementarse con *agendas de usuario*, que permitan recordar a éste la necesidad de realizar una actividad concreta de carácter relevante, por ejemplo la toma de medicamentos, la realización de una gestión, etc.

Firma 1 de 1  
Dolores Quintanilla Rodriguez  
17/10/2019  
TECNICO SERVICIOS SOCIALES 39/271

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 91fd60ad217046ddae48d4954cbf1414001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





- Por otra parte, desde el Centro de Atención se contactará periódicamente con los usuarios del servicio a fin de hacer un seguimiento permanente, mantener actualizados sus datos e intervenir si las circunstancias lo aconsejan; igualmente los usuarios podrán comunicarse con el centro cuando lo estimen oportuno.

- Se realizarán llamadas de seguimiento a los usuarios que lo deseen con una periodicidad de treinta días y se realizará al menos una visita anual por parte de la Coordinador/a de Zona designada por la empresa. De la misma manera, se podrá concertar con los Servicios Sociales Municipales seguimientos de personas beneficiarias atendiendo a sus especiales circunstancias personales o sociales.

- Se informará a los técnicos/as de Servicios Sociales del Ayuntamiento de las incidencias y necesidades de la persona beneficiaria, detectadas a través del sistema y que requieran de una intervención posterior a la realizada.

- Se concertarán reuniones de coordinación cada semestre entre los técnicos/as de Servicios Sociales del Ayuntamiento y la Coordinación de Zona y /o los responsables de la empresa adjudicataria.

- Con carácter general durante la vigencia del contrato, se presentaran las incidencias mensualmente, con altas, bajas, horas intervenciones... y una memoria de actividad al finalizar cada año natural, pudiendo elaborar otras cuando así se requiera.

### 5. RECURSOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación del servicio, la entidad adjudicataria contará con los siguientes medios técnicos:

1. **Terminales de usuario** emisores de alarmas con sus correspondientes unidades de control remoto. Este equipamiento estará ubicado en el domicilio de los usuarios y deberá tener las siguientes características:

- Posibilitará la conversación automática y nítida entre el usuario y el centro de recepción en modo "manos libres" para el usuario después de la producción de cualquier tipo de alarma.

- Será multiprotocolo, permitiendo la correcta comunicación con centrales receptoras de diversas marcas.

- Dispondrá de un botón, bien diferenciado del resto (si los hubiere) que con solo ser pulsado permita la activación del sistema y la comunicación con el centro receptor.

- No se admitirán antenas telescópicas.

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Firma 1 de 1  
Dolores Quintanilla Rodriguez  
17/10/2019  
TECNICO SERVICIOS  
SOCIALES 39/271

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 91fd60ad217046ddae48d4954cbf1414001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



- Dispondrá de un altavoz cuya potencia no podrá ser inferior a 2 W, cuyo volumen será controlable, en caso de alarma, desde la central receptora.

- Dispondrá de un micrófono cuya sensibilidad no podrá ser menor de 70 dB (1 Khz.).

- Deberá tener una autonomía de al menos 24 hora en reposo, incluida media hora de conversación "manos libres".

- Tendrá capacidad de detectar estados anómalos del sistema en las dependencias del usuario. Como mínimo se detectará, el corte en la conexión del terminal a la red eléctrica, el restablecimiento de la conexión a la red eléctrica, la baja carga de las baterías del terminal, la baja carga de la batería de la unidad de control remoto, y la ausencia de conexión a la red telefónica.

- El chequeo del terminal de usuario podrá realizarse mediante un programa de autochequeo residente en el terminal de usuario, o bien mediante chequeo remoto desde el centro receptor.

- En el caso de autochequeo, el terminal de usuario transmitirá al centro receptor los estados detectados, con codificación diferenciada por cada uno de ellos. La ausencia de conexión a la red telefónica se comprobará mediante la realización de una llamada automática y específica desde el terminal al centro receptor, de manera periódica, silenciosa y en intervalos de tiempo programables.

- En el terminal de usuario se señalará ópticamente su estado de normal funcionamiento y, óptica y/o acústicamente, las anomalías de conexión a la red eléctrica, a la red telefónica y de carga de sus baterías

- El programa del terminal de usuario y sus datos básicos residirán en una memoria no volátil y susceptible de ser grabada y borrada. Cada terminal tendrá capacidad para almacenar al menos dos números de teléfono de la central receptora.

- Al producirse cualquier tipo de alarma, y en caso de no conseguir comunicar con el centro receptor al primer intento, el terminal de usuario iniciará un ciclo continuado de intentos de llamada a los números de la central programados.

- Cuando se produzca una alarma por pulsación de una unidad de control remoto, el terminal de usuario enviará al centro receptor la codificación de la unidad de control específica que, entre las que operan bajo el mismo terminal, es la causante de la alarma.

- La unidad de control remoto del terminal de usuario garantizará el accionamiento del sistema mediante una única acción del usuario.

- La unidad de control podrá ser llevada por el usuario permanentemente consigo sin molestias.

- El diseño del elemento pulsador permitirá un fácil reconocimiento táctil al tiempo que evite activaciones indeseadas y tendrá un peso y volumen reducidos.

Firma 1 de 1  
Dolores Quintanilla Rodriguez  
17/10/2019  
TECNICO SERVICIOS  
SOCIALES 39/271

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	91fd60ad217046ddae48d4954cbf1414001
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>





- Si la unidad de control remoto es del tipo colgante al cuello, incorporará un mecanismo de auxilio frente a tensiones mecánicas (antiestrangulamiento).
- La unidad de control remoto será estanca al agua por inmersión.

## 2. Centro de Atención.

Es el Centro que da cobertura al Servicio de TAD y responsable de la recepción y emisión de las comunicaciones y avisos enviados desde los equipamientos instalados en los domicilios de los usuarios.

El Centro de Atención desde el que se presta el servicio 24 horas al día.

Además deberá contar con otro Centro de Atención de "respaldo" de iguales características al principal, ubicado en el territorio Nacional, desde el que se pueda asumir el servicio de forma inmediata en caso de necesidad.

El Centro de Atención deberá estar provisto de tecnología con capacidad para procesar las comunicaciones y proporcionar a los operadores información sobre el dispositivo que las ha generado. El sistema tendrá las siguientes características:

- Permitirá la funcionalidad de multitarea y multipuesto.
- El sistema receptor será multiprotocolo, lo que le permitirá comunicarse correctamente con terminales de TAD de diversas marcas.
- Será capaz de soportar un mínimo de 20 líneas.
- Se contará con una base de datos con capacidad de almacenamiento de al menos 2.000 usuarios.
- Posibilitará la comunicación telefónica con usuarios y recursos sin necesidad de teclear claves o números de teléfono.
- Dispondrá de un sistema que garantice el suministro eléctrico en caso de interrupción del mismo.
- Al atender una llamada, automáticamente el operador tendrá a su disposición la siguiente información: tipo de alarma, terminal del que procede, historial de llamadas, datos de identificación del usuario (datos sobre la unidad de convivencia, recursos privados del usuario, datos relativos a la vivienda y características o circunstancias del usuario que sean de interés en la prestación del servicio.
- El sistema tendrá capacidad para registrar información sobre llamadas que emita o reciba el centro receptor con identificación de fecha y hora, línea de entrada, y

5

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
 N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 1 de 1	TECNICO SERVICIOS SOCIALES 39/271
Dolores Quintanilla Rodriguez	17/10/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	91fd60ad217046ddae48d4954cbf1414001
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>



en el caso de llamadas entrantes identificación del terminal del que procede y tipo de alarma.

- El sistema será capaz de traspasar una llamada desde un operador a otro, sin cortar la comunicación y en idénticas condiciones de atención.

- El sistema será capaz de asumir el control del volumen del altavoz del terminal de usuario, en caso de alarma.

- El sistema permitirá la programación de agenda de usuario (recordatorio de actividades) realizada de forma automática por el sistema receptor de alarmas, así como el registro de si se ha establecido o no la comunicación telefónica.

## 6. RECURSOS HUMANOS.

Resultando de aplicación el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, aprobado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, por Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo, publicado en el B.O.E. de fecha de 2 de septiembre de 2018 y de 29 de marzo de 2019, en el presente contrato opera la subrogación del personal consecuencia del cambio de la entidad prestataria del servicio. Dicho subrogación se producirá en los términos establecidos en el artículo 71 del Convenio entre las entidades que sucedan mediante cualquiera de las modalidades de gestión de servicios, contratos o concesiones, etc..., motivo por el que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se pone en conocimiento de los licitadores los listados del personal objeto de subrogación:

Nº	Categoría	Tipo contrato	Jornada anual	Porcentaje a subrogar	Antigüedad	Salario anual	Seguridad Social
1	Grupo II.1/Coordinador/ra	100	1730 h.	36,16%	07/06/2002	20.476,07 €	6.429,49 €
1	Grupo III/técnica informática	100	1730 h.	3,93%	01/12/2006	17.345,00 €	5.446,33 €
1	Grupo III/Instaladora	500	1600,25 h.	19,14%	01/01/2016	14.253,72 €	5.387,91 €
1	Operador	100	1750 h.	39,78%	15/05/1998	18.042,78 €	8.225,78 €

El operador dispone de un complemento de 8.153,98 euros.





## 7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

**La solvencia técnica o profesional** podrá ser acreditada por uno o varios de los siguientes medios:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

b) Títulos académicos y profesionales del empresario y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

### **Solvencia económica y financiera.**

Esta solvencia podrá ser acreditada por uno o varios de los siguientes medios:

a) Por el volumen anual de negocio referido al ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 45.000 € (IVA incluido)

b) Justificar un patrimonio neto, o bien un ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 45.000 € (IVA incluido).

c) Disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura mínima por siniestro/año de 1.500.000 euros.

## 8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de dos años contados desde la fecha de la formalización del mismo, prorrogables por dos años más, sin que la duración máxima del contrato pueda exceder de cuatro años.

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Tel. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
[informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

7

Firma 1 de 1	Dolores Quintanilla Rodriguez	17/10/2019	TECNICO SERVICIOS SOCIALES 39/271
--------------	-------------------------------	------------	-----------------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 91fd60ad217046ddae48d4954cbf1414001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por consentimiento tácito de las partes.

## 9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación del contrato, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometerse el órgano de contratación, se establece en función del coste/terminal/mes/usuarios y se estima en **88.857,60 euros (4% IVA incluido)** por los dos años de duración del contrato de conformidad con los siguientes cálculos:

- Precio terminal mes.....	17,80	€	(IVA excluido).
- Número máximo usuarios previsto mensualmente...	200 usuarios.		
Precio máximo anual previsto.....	42.720,00	€.	
IVA (4%).....	1.708,08	€	
<b>Presupuesto base licitación por dos años.....</b>	<b>88.857,60</b>	<b>€ (IVA incluido)</b>	

El coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, queda reflejados en la Cláusula Vigésimoctava del PCAP, relativa a la subrogación del contrato y se encuentran incluidas en el precio.

Los licitadores presentarán oferta respecto del precio unitario terminal/mes (17,80 €).

El valor estimado del contrato para la duración máxima del contrato (cuatro años, incluidas prórrogas) se establece en **170.880 euros (IVA excluido)**.

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto, presente la mejor relación calidad-precio, para lo cual se atenderán a los siguientes criterios, directamente vinculados con el objeto del contrato, con la ponderación que se indica:

### A).- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.... Hasta 35 puntos.

Los licitadores deberán presentar un Proyecto que se diseñe desde un conocimiento exhaustivo del servicio y de las necesidades existentes en el Municipio de Piélagos, desarrollando los procedimientos de gestión con aportación







de protocolos en cada uno de los procesos de atención. Se valorará exclusivamente aquello que complemente las prescripciones técnicas y suponga innovaciones respecto a la organización planteada en las mismas. Los distintos aspectos que será objeto de valoración serán los siguientes:

- Descripción de los medios técnicos, instalaciones, infraestructura, organización y coordinación para la ejecución. Máximo 10 puntos.
- Proyecto de gestión de calidad con indicación de mecanismos de control y evaluación de la gestión del servicio, sistemas para la evaluación de calidad de la atención, percepción y satisfacción del usuario, sistemas informáticos utilizados. Máximo 10 puntos.
- Realización de actos, encuentros, salidas u otras actividades de carácter lúdico, deportivo o cultural. Máximo 5 puntos.
- Organización de medios personales y los planes de formación inicial y continúa, con expresa indicación de los periodos o fechas de celebración de las actividades formativas Máximo 2 puntos.
- Terminales móviles gratuitos. Corresponderá a los Servicios Sociales la asignación del beneficiario en atención a su idoneidad. La oferta deberá incluir una breve descripción de este tipo de terminal, funcionamiento y número de dispositivos ofrecidos. Máximo 8 puntos

La extensión del proyecto de ejecución, en el que se incluyen todos los planes arriba descritos, no podrá superar un máximo de 25 páginas, el incumplimiento de esta condición, podrá suponer la no valoración del proyecto. Los folios deberán ser en tamaño DIN-A4, interlineado 1'15, tipo de letra Arial 11.

**B) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTIVA..... Hasta 65 puntos.**

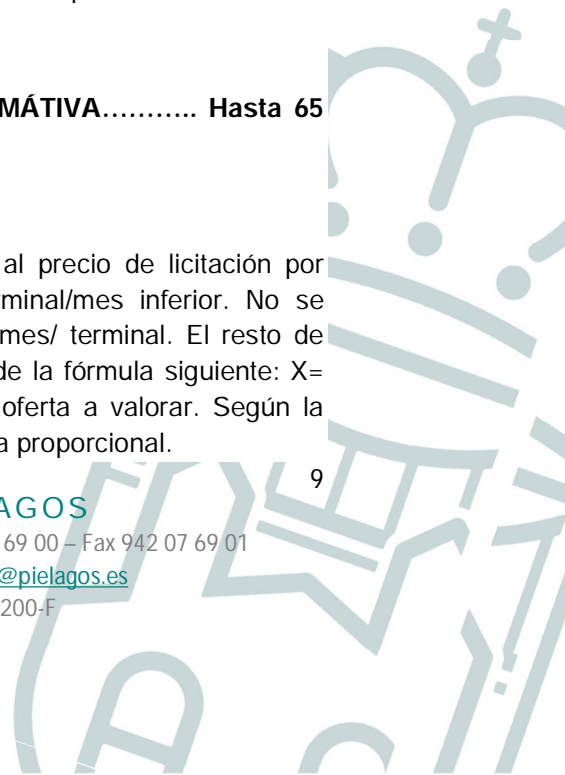
**B.1) OFERTA ECONÓMICA: Hasta 45 puntos.**

La oferta económica se realizará atendiendo al precio de licitación por terminal, y se asignará 45 puntos al precio por terminal/mes inferior. No se valorarán ofertas por precio inferior a los 17,80 € al mes/ terminal. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente en aplicación de la fórmula siguiente:  $X = (\text{oferta más baja} \times \text{máxima puntuación}) / \text{precio de la oferta a valorar}$ . Según la LCSP la fórmula elegida para este pliego es una fórmula proporcional.

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
 N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Firma 1 de 1	Dolores Quintanilla Rodriguez	17/10/2019	TECNICO SERVICIOS SOCIALES 39/271
--------------	-------------------------------	------------	-----------------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	91fd60ad217046ddae48d4954cbf1414001
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>



B.2) MEJORAS: Solo se considerarán como tales la aportación de forma gratuita de dispositivos periféricos que pudieran optimizar las prestaciones del servicio de Teleasistencia tales como, detectores de fuego/humo, de gas, detectores de movilidad/ pasividad, o cualquier otra de análoga naturaleza, siendo de aplicación los criterios de puntuación siguientes: Por la aportación gratuita de dispositivos periféricos tales como

- En beneficio de 10 domicilios: 5 puntos
- En beneficio de 15 domicilios: 8 puntos
- En beneficio de 25 domicilios: 15 puntos

Se podrán incluir tanto periféricos adicionales en estos domicilios como valoren los técnicos municipales a propuesta o no de la entidad adjudicataria, en función de las características de cada usuario.

Se adjuntara descripción y detalle de los dispositivos periféricos que se presenten como mejora, debiendo estar valorado económicamente.

B.3) Utilizar líneas telefónicas inteligentes de tarificación compartida (901), para que el Coste de la llamada a la persona usuaria no supere el coste de una llamada local, asumiendo la cantidad restante la entidad adjudicataria. 2 puntos.

B.4) Centro de Atención ubicado en la Comunidad de Cantabria, 3 puntos.

### PROTECCIÓN DE DATOS.

La entidad adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cualquier dato que conozcan como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato, incluso después de finalizar el plazo contractual (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Firma 1 de 1	Dolores Quintanilla Rodriguez	17/10/2019	TECNICO SERVICIOS SOCIALES 39/271
--------------	-------------------------------	------------	-----------------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	91fd60ad217046ddae48d4954cbf1414001
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>

